



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos Reglamentarios

Nº Resolución: 1819

Año: 2023 Tomo: 2 Folio: 337-338

EXPEDIENTE SAC: 10142344 - ACUERDOS REGLAMENTARIOS "A" - ACUERDOS

PROTOCOLO DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS. NÚMERO: 1819 DEL 31/08/2023

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1819 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 31/08/2023, con la Presidencia su Titular **Dr. Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Dres. Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI**, **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA** y **Luis Eugenio ANGULO**, con la asistencia del Señor Administrador General, **Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI** y **ACORDARON:**

VISTO: El programa titulado: “Disminución de Stock de causas pendientes de la Cámara Única del Trabajo de la ciudad de Córdoba”, formulado por la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral.

Y CONSIDERANDO: **I.** Las reformas procesales introducidas al Código Procesal del Trabajo Ley 7987, en los términos impuestos por la Ley 10596, entre ellas la consagración del procedimiento declarativo abreviado (PDA), que han redundado en un menor tiempo en la resolución de los conflictos laborales que se tramitan por dicho procedimiento, llegando actualmente a una duración promedio de 6 meses y 9 días (conforme “*Informe de Gestión-Conciliación y Trabajo Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco, Provincia de Córdoba- Impacto de la Implementación del Procedimiento Declarativo Abreviado-Desagregado Julio 2023 (período 01/04/21- 30/06/23)*”).

Que si bien, el Procedimiento Declarativo Abreviado ha absorbido varios supuestos que con anterioridad se tramitaban mediante el procedimiento ordinario, lo que ha implicado la disminución en el ingreso de causas a las Salas de la Cámara Única del Trabajo, resulta necesario fortalecer la labor de estas tendientes a cumplir con el objetivo propuesto de reducir los tiempos judiciales.

También se observa una reducción del stock de causas pendientes de las Salas, producto de un mayor número de Sentencias de Fondo u Homologatorias de Acuerdos y Desistimientos en proporción con las elevaciones a juicio.

Es oportuno destacar que estos resultados han sido fruto del esfuerzo de los magistrados, funcionarios y empleados de los Juzgados de Conciliación y Trabajo, y de las Salas de la Cámara Única del Trabajo.

Atendiendo a lo expresado supra, y pese a las medidas adoptadas, resulta indispensable para cumplir con los objetivos señalados, promover nuevas acciones tendientes a consolidar una reducción aún mayor de los tiempos judiciales.

II. Que el Tribunal Superior de Justicia ya se ha involucrado y ha tomado acciones tendientes a mejorar el funcionamiento de la Cámara Única mediante el dictado de diferentes instrumentos tales como: AR776-A 28/06/2005, AR1153-A 02/05/2013 y AR1483-A 21/03/2018.

En esa dirección, también cabe mencionar el Acuerdo Reglamentario N° 1719 Serie 'A' de fecha 27/08/2021, por el cual el Tribunal Superior de Justicia tomó razón y aprobó la propuesta de mejoramiento que consagró la elaboración de un sistema de "CLASIFICACIÓN DE CAUSAS" para agilizar la resolución de los procesos pendientes en el fuero laboral, atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia, celeridad y oportunidad y permitiendo intercalar determinadas causas que ameritan una prioridad en su juzgamiento con aquellas otras sujetas a la regla de la antigüedad en la elevación.

III. Que en virtud de los principios de celeridad que imperan en el fuero laboral y en pos de

lograr una rápida y eficaz respuesta a los justiciables, éste Tribunal considera adecuado y oportuno adoptar medidas complementarias que ayuden, dinamicen y/o potencien la labor de las diferentes Salas de la Cámara Única del Trabajo.

Que, a tal fin, la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral elaboró el programa mencionado supra, que implica involucrarse en la dinámica de cada Sala aportando herramientas y desarrollando labores para disminuir el stock pendiente, respetando la independencia funcional de cada autoridad judicial.

Que el objetivo del programa consiste en el relevamiento y clasificación de las causas pendientes en las Salas de la Cámara Única del Trabajo de la ciudad de Córdoba para su tratamiento y/o resolución en el menor tiempo posible.

Que, con ese propósito, se diagramó un plan de trabajo que incluye: planificación, capacitación, implementación y evaluación, cuyo contenido y alcance obra en el Anexo I del presente.

Que este programa se desarrollará inicialmente por el lapso de 6 meses, pudiendo prorrogarse de acuerdo a la evaluación de los resultados obtenidos, y demandará la conformación de un equipo de trabajo, que será seleccionado teniendo en cuenta los perfiles necesarios para el cumplimiento del objetivo, durando en sus funciones el lapso de vigencia del programa y sus eventuales prórrogas si las hubiera.

Los integrantes de este equipo serán funcionarios que actuarán bajo la dirección de la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral y dependerán jerárquicamente de la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia.

IV. Que el Tribunal Superior de Justicia alienta y valora positivamente la iniciativa presentada.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: 1. DISPONER la puesta en marcha del Programa: “Disminución de Stock de

causas pendientes de la Cámara Única del Trabajo de la ciudad de Córdoba”, que se adjunta como anexo único, a partir del 01 de septiembre de 2023, por un período de 6 meses, prorrogables por el tiempo que resulte necesario, de acuerdo a la valoración de los resultados obtenidos.

2. COMUNICAR el presente a las Salas que integran la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba.

3. INCORPORAR en la página WEB del Poder Judicial y dar amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI.

Texto Firmado digitalmente por:

SESIN Domingo Juan

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2023.08.31

RUBIO Luis Enrique

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2023.09.01

CACERES Maria Marta

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2023.08.31

LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2023.08.31

ANGULO MARTIN Luis Eugenio

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2023.08.31

SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2023.08.31

Archivos Adjuntos:

